

ONCAE

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través
de Medios Electrónicos

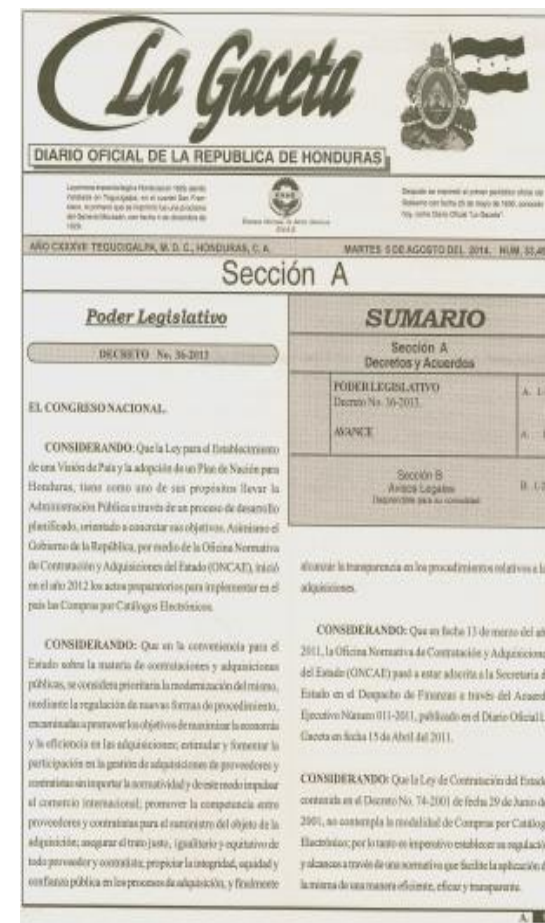
Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento

Nuestro país, como muchos países de Latinoamérica han adoptado nuevos modelos de compras públicas, que se basan en métodos más modernos y el uso de la tecnología en los procesos de las contrataciones.



- La Oficina Normativa de Contratación Adquisición del Estado ONCAE, como ente rector de las compras públicas del Estado, basada en modelos internacionales realizó varios procesos pilotos durante los años 2011-2013, determinándose que las compras electrónicas, no solo tuvieron una buena aceptación en el Estado, sino que representaron una buena experiencia en términos de economía, eficiencia y sobretodo transparencia, de ahí que surge la necesidad de contar con una legislación especial para dar fuerza y vigencia legal a éstos modernos métodos de contratación pública.

Mediante decreto número 036-2013, publicado el 05 de agosto de 2014 en el Diario Oficial la Gaceta número 33497, se crea la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos” la cual tiene como objetivo regular las compras de bienes y servicios por Catálogo Electrónico, que comprende las modalidades de Convenio Marco, Compra Conjunta y Subastas a la Inversa.



Campo de aplicación:

- Artículo 3. La Ley es aplicable a todos los contratos de compras por Catalogo Electrónico de Bienes o Servicios, que celebren las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.
- Igualmente es aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativo, Judicial; Ministerio Publico o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria.



- Las compras de bienes y servicios que se encuentran incorporados en los ocho (8) Catálogos Electrónicos vigentes, no se podrán efectuar si no es a través de éstas modalidades de compras.
- Serán nulas las compras de bienes y servicios que realicen las instituciones fuera de los Catálogos Electrónicos, salvo los casos que califique la ONCAE (Artículo No. 13).



Principios esenciales aplicables a los procesos de Catálogos Electrónicos

Son cinco (5) los principios establecidos en Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos (LECTME) y su Reglamento, que la ONCAE aplica en los procesos de licitación, para la selección de los bienes y servicios y los proveedores que forman parte de los Catálogos Electrónicos.



Principio de Planificación



Principio del Mejor Valor del Dinero



Principio de Eficacia y Buen Gobierno



Principio de Simplificación y Economía en el Proceso



Principio de Transparencia y Publicación

Principio de Planificación

La finalidad principal de la ONCAE con el establecimiento de las nuevas modalidades de compras por Catálogo Electrónico, es satisfacer las necesidades de los órganos adquirentes, de conformidad con sus metas establecidas en sus Planes Anuales de Compra y Contrataciones (PACC).



Para el cumplimiento con este objetivo, la ONCAE realiza los Estudios de Mercado necesarios, estableciendo la demanda del Estado y la oferta del mercado nacional.



Principio del Mejor Valor del Dinero

Este principio es muy valioso, se refiere que se debe comprar no al precio más bajo, sino al mejor precio, al momento de decidir la compra se deben considerar otra características y condiciones, no solo el precio, como ser el rendimiento, la vida útil, condiciones de entrega, centros de servicios y disponibilidad de repuestos, tiempos de respuesta en la atención ante fallas y averías, tiempo de garantías, entre otros.

Principio de Eficacia y Buen Gobierno

Para la ONCAE es muy importante cumplir con éste principio, y debe ser obligatorio para todos los entes compradores del Estado, pues se basa en que las compras públicas deben de ser programadas y ejecutadas para alcanzar los objetivos y metas establecidas en las instituciones, bajo el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Se trata, no solo de comprar, si no de comprar bien.

Principio de Simplificación y Economía en el Proceso



En todos los procesos de las nuevas modalidades de compras, se deben aplicar criterios de simplicidad, austeridad, ahorro en el uso de recursos, no se deben solicitar en las Bases de la Licitación y en los Convenios Marcos, requisitos y documentos que ya se encuentren en el Registro de Proveedores de la ONCAE, así como otros documentos que se puedan obtener en otros registros públicos, siempre que éstos documentos no sean de corto vencimiento.

Principio de Transparencia y Publicación

Para la ONCAE, el cumplimiento de éste principio es básico, en los procesos de Licitaciones para la implementación de los Convenios Marco y las Compras Conjuntas, se publica oportunamente cada una de las etapas de los procesos en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado HonduCompras.

HonduCompras



Las publicaciones se realizan en la misma fecha o más tardar un día después de que se realiza la gestión o etapa del proceso de licitación, con las publicaciones oportunas, no solo se promueve la transparencia en los procesos, sino que se da cumplimiento a otras Leyes de aplicación pública relacionadas, como la Ley del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). Toda la información relativa a los procesos de Licitaciones realizadas por la ONCAE, son de acceso público, y están disponibles en el portal de HonduCompras.

Principio de Libre Competencia

Se debe asegurar la libre competencia en todos los procesos, evitando que en los pliegos de Condiciones, Circulares, Manuales y cualquier otro documento relacionado al procesos, que se incluyan condiciones de cualquier tipo, que limiten o restrinja la participación de uno o varios oferentes, o que de manera directa o indirecta favorezca a uno de los participantes en detrimento de los demás.



Jerarquía Normativa

- Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.
- Supletoriamente Ley de Contratación del Estado
- Ley de Procedimientos Administrativos
- Pliego de Condiciones
- Convenios Marco
- Circulares de habilitación de los Catálogos Electrónicos

Gracias por su atención!



ONCAE OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

¿Necesitas información de nuestros servicios, asesorías, capacitaciones y mas?

Visita
www.oncae.gob.hn
www.honducompras.gob.hn

Búscanos en:

ONCAEHN 

@OHonducompras 

[Licda. Ángela Rosa Castro](mailto:arcastro@scgg.gob.hn)
arcastro@scgg.gob.hn

[Licda. Haydee Medina](mailto:Hmedina@scgg.gob.hn)
Hmedina@scgg.gob.hn

2238-6643 / 2238-6562
/ 2238-5268